
El voto limitado en las elecciones al Senado español: estrategias de nominación y rendimientos partidistas en las elecciones de marzo de 2000 *

Juan Montabes Pereira y Carmen Ortega Villodres

En el artículo se analiza el comportamiento electoral de los votantes y estrategias de nominación empleadas por los partidos en las elecciones al Senado español del 12 de marzo de 2000. En las elecciones al Senado, los votantes tienen la posibilidad de votar a candidatos de varios partidos políticos y de elegir entre los presentados por un mismo grupo político. El análisis de las elecciones del 2000 muestra que la mayoría de electores votan a candidatos de un único partido. No obstante, cuando éstos expresan sus preferencias entre los candidatos presentados por el mismo grupo político tienden a distribuir sus votos nominativos siguiendo el orden en el que los candidatos son presentados en las columnas electorales. El estudio de las estrategias de nominación empleadas por los principales partidos españoles pone también de manifiesto que los partidos políticos tienden a conformar el orden alfabético de presentación de los candidatos en las columnas partidarias de manera que se garantiza la elección de determinados candidatos.

Palabras clave: elecciones, Senado, voto preferencial.

La mayoría de estudios realizados sobre las elecciones legislativas en España se han centrado en las elecciones al Congreso de los Diputados, relegando a un segundo plano, si no ignorando, las celebradas al Senado¹. Este desinterés es consecuencia del papel

* Una versión previa y reducida de este artículo ha sido publicada en *Representation*, 2002, bajo el título «Position effects and Party Nomination Strategies under the Limited Vote».

1. Con la excepción de los trabajos de Lijphart *et al.* (Lijphart y López Pintor, 1988; Lijphart *et al.*, 1994), el voto limitado, tal y como es utilizado en las elecciones al Senado español, no ha sido objeto de análisis

subordinado que el Senado tiene en el sistema político español con respecto al Congreso de los Diputados. Sin embargo, merece la pena estudiar las elecciones al Senado español, entre otras, por las siguientes razones tanto desde la perspectiva del comportamiento electoral como del funcionamiento del sistema electoral diseñado para las elecciones de Senadores. En primer lugar, el sistema electoral empleado en las elecciones al Senado ofrece uno de los pocos ejemplos comparados de utilización del voto limitado en elecciones nacionales². En segundo lugar, el voto limitado es una de las escasas formas de expresión del voto que ofrecen al elector la mayor libertad de opción: ordinal preferencial³; en las elecciones al Senado español se permite a los electores votar a candidatos de diferentes partidos además de poder elegir entre los presentados por un mismo grupo político⁴.

Los trabajos realizados sobre otras experiencias de voto preferencial muestran que en aquellos países en los que se otorga a los electores la posibilidad de elegir entre los candidatos presentados por un mismo partido, el orden en el que éstos son presentados en la papeleta de voto, ya sea alfabético o partidario, tiene una gran incidencia sobre el número de votos recibidos (Darcy y McAllister, 1990). Así, por citar sólo un caso, en las elecciones a la Cámara Baja de Irlanda se utiliza un sistema de voto único transferible (VUT) que permite al elector expresar un orden de preferencia entre los candidatos presentados por un mismo partido político. En la papeleta de voto irlandesa los candidatos son ordenados alfabéticamente. Diversos estudios publicados sobre las elecciones irlandesas han encontrado que los candidatos que aparecen ordenados alfabéticamente primeros disfrutaban de una ventaja electoral sobre sus compañeros de partido (Robson y Walsh, 1974; Marsh, 1981; Trench, 1987; Ortega, 2002). Del mismo modo, el estudio de Lijphart y López Pintor (1988) sobre las elecciones al Senado español de 1982 y de 1986 muestra que los candidatos colocados en la primera posición de las listas del partido tenían una mayor probabilidad de ser elegidos que sus compañeros de partido situados en posiciones inferiores.

sistemático. En castellano pueden encontrarse algunas referencias parciales a las elecciones al Senado en el libro editado por Montabes (1998).

2. La versión extrema del voto limitado, el voto único no transferible (VUNT), se utilizó en Japón en las elecciones a su Cámara Baja hasta la década de los noventa. En la actualidad es usado en Taiwán. Para más referencias sobre este tipo de sistemas puede consultarse: Grofman *et al.* (1994).

3. Rae (1967) introdujo la distinción entre voto ordinal y voto categórico. Mientras que los sistemas de voto ordinal permiten al elector dividir su mandato entre candidatos de distintos grupos políticos, los sistemas de voto categórico tan sólo permiten al elector dar su mandato a candidatos pertenecientes al mismo grupo político. Katz (1980) introducirá más tarde una tercera dimensión en la estructura del voto, como es la preferencial en función de que el elector pueda elegir entre los distintos candidatos presentados por el mismo grupo político.

4. Otros sistemas electorales en los que se admite esta libertad de opción ordinal preferencial incluyen el voto único transferible utilizado en Irlanda, Malta y Australia, y los sistemas de listas abiertas. Para más referencias sobre los primeros puede consultarse Farrell (1996).

Otros estudios realizados sobre los sistemas de voto limitado ponen de manifiesto que en estos sistemas los partidos se enfrentan al problema de decidir cuántos candidatos presentar en cada una de las circunscripciones electorales con el fin de incrementar su representación parlamentaria (Cox, 1994). Este tipo de sistemas incluye el VUT utilizado en Irlanda, el VUNT empleado en Japón hasta 1993 y las diversas formas de voto limitado o restringido. En este sentido, Cohan (1975, 1978) y Cox (1991, 1994) consideran que el número "óptimo" de candidatos que un partido debería de presentar en estos sistemas de votación es igual al número de escaños que espera conseguir en el correspondiente distrito. Los estudios sobre las elecciones japonesas señalan que los principales partidos japoneses a menudo nominaban un número menor de candidatos que representantes podrían haber conseguido, dado su apoyo electoral global, en muchas de las circunscripciones electorales. En las elecciones al Dail irlandés, por el contrario, los partidos políticos normalmente presentan un número mayor de candidatos que escaños obtienen en las diferentes circunscripciones electorales (Katz, 1980; Gallagher, 1980). En contraposición, las estrategias de nominación utilizadas en los sistemas de voto limitado apenas si han sido estudiadas.

El principal propósito de este trabajo es analizar el comportamiento de los electores y las estrategias de nominación empleadas por los partidos en las elecciones al Senado español del año 2000. Estructuralmente, el artículo se divide en tres secciones. En la primera parte se describe el sistema de voto limitado y se procede a determinar en qué medida los electores hacen uso de la opción ordinal preferencial. Resulta, no obstante, difícil medir el grado de utilización de esta libertad de opción. Con el fin de estimar su utilización en el trabajo proponemos el uso de cuatro indicadores. En primer lugar, la diferencia en el número de votos conseguidos por los candidatos presentados por un mismo partido político. Ésta puede ser utilizada como una medida aproximada de la utilización de la opción ordinal preferencial. Desde esta perspectiva, representaría el porcentaje mínimo de electores que, bien no votó a todos los candidatos de un mismo grupo político, o bien dividió sus votos entre candidatos presentados por diferentes partidos. Cuanto mayor sea la diferencia en el número de votos conseguidos por los candidatos de un mismo partido, mayor será la utilización de la opción ordinal preferencial. En segundo lugar, el porcentaje de utilización de los votos disponibles. Como sabemos, en las elecciones al Senado español los electores disponen de un número variable de votos en función del número de escaños en juego en la circunscripción. Así, en las circunscripciones de cuatro escaños los electores pueden emitir tres votos. Para estimar si la mayoría de los electores hizo uso de los tres votos se puede aplicar la siguiente fórmula. Ésta se calcula multiplicando por tres el número de votos a candidaturas en cada circunscripción (frecuencia esperada) y sustrayendo al producto así obtenido la suma del total de los votos conseguidos por todos y cada uno de los candidatos en la circunscripción (frecuencia observada).

$$\begin{aligned} \text{Utilización de los votos disponibles} &= 100 - \{[(Fe - Fr)/Fe] \times 100\} = \\ &= 100 - \{(3 \times n.^{\circ} \text{ de votos a candidaturas} - n.^{\circ} \text{ de votos a candidatos})/3 \times \text{número de} \\ &\text{votos a candidaturas}\} \times 100\}; \end{aligned}$$

Donde Fe = frecuencia esperada de votos; Fr = Frecuencia real de votos emitidos en favor de candidatos.

En tercer lugar, se ha utilizado el Estudio Postelectoral del CIS sobre las elecciones legislativas del 2000, en el que se preguntó a los encuestados si en las elecciones al Senado habían votado a candidatos de un mismo grupo o de distintos partidos políticos.

Finalmente, se ha utilizado la "vía posicional". Con este indicador intentamos medir si el orden en el que los candidatos son presentados en la papeleta de voto tiene alguna incidencia sobre el número de votos recibidos.

En la segunda parte del artículo se analizan las estrategias de nominación empleadas por los partidos españoles. Con esta finalidad se introducen los conceptos de infra-nominación, sobrenominación y mala distribución del voto, los cuales serán explicados más adelante en detalle. El principal problema que plantea el análisis de las estrategias electorales utilizadas por los partidos para aumentar su representación parlamentaria es cómo medir el apoyo electoral recibido por el partido en cada uno de los distritos electorales. A este respecto se pueden utilizar dos estimaciones. En primer lugar, se puede calcular la media de su apoyo electoral. Ésta se obtiene sumando el número de votos recibidos por los candidatos presentados por el partido y dividiendo el resultado por el número de candidatos nominados. Alternativamente, se ha utilizado el número de votos conseguido por el candidato más votado del partido en cada una de las circunscripciones electorales.

La tercera parte del artículo va dedicada a analizar la medida en que las estrategias de nominación empleadas por los partidos españoles afectan a la composición de la Cámara resultante. En este sentido, se argumenta que el orden alfabético de presentación de los candidatos en las columnas de partido ha sido *manipulado*⁵ por los partidos políticos con el fin de garantizar la reelección de determinados candidatos. Finalmente, en el cuarto apartado se procede a una recapitulación de los resultados de la investigación.

5. Ancini (1976), al referirse a la experiencia italiana, utiliza la expresión de «monopolio». Por monopolio el autor entiende la capacidad de un partido para determinar el orden en que sus candidatos son elegidos. Nosotros hemos preferido traducir la expresión al castellano como "manipulación". El término, no obstante, no contiene elementos peyorativos ni implica, por otro lado, la utilización de prácticas ilegales por los partidos políticos.

I. EL VOTO LIMITADO Y COMPORTAMIENTO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL 2000

El Senado español se compone de dos clases de miembros: 208 senadores de elección directa, y el resto, hasta los 259 actuales, son elegidos por los Parlamentos autonómicos entre sus parlamentarios a razón de uno por Comunidad más otro senador por cada millón de habitantes de la respectiva región. Con relación a los primeros, éstos son elegidos en 57 circunscripciones de magnitud variable entre uno y cuatro escaños. En las provincias peninsulares se eligen cuatro senadores; en las islas mayores, tres; dos en cada una de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y un único representante en cada una de las islas menores.

El sistema de votación empleado para las elecciones al Senado español es parcialmente un sistema de voto limitado⁶, de tal forma que los electores tienen un número menor de votos que el de escaños en juego en la mayoría de circunscripciones: así, en aquellos distritos en los que se eligen cuatro senadores, los electores disponen de tres votos; en los de tres y dos escaños, de dos votos; y en las circunscripciones de un representante, de un único sufragio⁷. Los electores expresan sus preferencias entre los candidatos presentados por los distintos grupos políticos marcando con una "X" la casilla correspondiente junto al nombre del candidato o candidatos a los que desea otorgar su mandato, sin posibilidad de acumulación. En la papeleta de voto los candidatos aparecen agrupados por partidos políticos; dentro de cada grupo el orden de presentación es alfabético⁸. Finalmente, la fórmula empleada para el reparto de escaños

6. El sistema electoral utilizado en las elecciones al Senado español tiene sus antecedentes históricos más inmediatos en el empleado a las elecciones legislativas durante la Segunda República. Algunos autores utilizan la expresión de sistema de listas alternativas para referirse al sistema de votación empleado durante la II República [véase J. J. Linz (1979). *El sistema de partidos en España*. Madrid: Narcea Ediciones] otros la expresión de sistemas de listas abiertas [véase M. Requena Gallego (1991). *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetences]. En realidad no es un sistema de listas, sino un sistema de voto personal, en la medida en que los votos por un candidato no benefician a los demás candidatos presentados por el mismo grupo político, salvo voluntad expresa del elector de restringir sus preferencias entre los candidatos presentados por el mismo grupo político. Sobre la distinción entre voto personal y voto de listas véase E. Lakeman (1974). Se trata, en todo caso, de una interpretación errónea que continúa incluso en nuestros días entre los distintos autores que, al referirse al sistema de votación utilizado para el Senado, hablan de un sistema de listas abiertas, cuando en realidad es un sistema de voto personal.

7. En realidad el sistema de voto limitado solamente se aplica en las circunscripciones de 4 y 3 escaños mientras que en el resto se utiliza un sistema de voto en bloque, ya que en las circunscripciones de 2 y 1 escaños los votantes tienen respectivamente 2 y 1 votos únicamente. No obstante, el sistema de voto en bloque solamente opera en las islas menores y en Ceuta y Melilla.

8. Este sistema se introdujo en la LOREG y se aplicó por primera vez en las elecciones de 1986. En las anteriores elecciones los senadores eran elegidos en listas alfabéticas sin agrupación por candidaturas, aunque al lado del nombre de los candidatos aparecía el nombre/logotipo del partido, o bien su carácter de independiente.

es la de mayoría relativa, de tal forma que resultan elegidos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos.

En el sistema de votación utilizado en las elecciones al Senado la libertad de opción que se le ofrece al elector es ordinal preferencial. Es decir, los votantes no sólo pueden dividir su mandato entre candidatos de distintos partidos, sino también elegir entre los presentados por el mismo grupo político. Sin embargo, podemos entender y mantener como hipótesis inicial de trabajo que el uso que los votantes hacen de la opción ordinal preferencial depende en gran medida del tipo de formato interno de la papeleta de voto y de la estrategia de nominación empleada por los partidos españoles.

Por lo que se refiere a la dimensión ordinal, se ha argumentado (Darcy y Marsh, 1994) que los sistemas de papeleta de voto en los que los candidatos son agrupados por partidos políticos tienden a desincentivar la división del voto, mientras que los de papeleta personal en los que los candidatos aparecen ordenados alfabéticamente con independencia de su afiliación política suelen fomentar el hecho de que los votantes dividan su voto entre candidatos presentados por distintos partidos. Hasta las elecciones al Senado de 1982 inclusive, los candidatos aparecían ordenados alfabéticamente en la papeleta de voto con independencia del partido político de pertenencia. Sin embargo, desde las elecciones de 1986, con la nueva ley electoral, los candidatos son agrupados por partidos políticos; dentro de cada grupo, el orden en el que los candidatos son presentados es alfabético. La reducción de la diferencia en el porcentaje de votos obtenidos por los candidatos de un mismo grupo político en aquellas circunscripciones en las que los partidos nominaron tres candidatos en las elecciones de 1986 en relación con las elecciones de 1982, aunque no de forma concluyente, sugiere que el cambio en el formato interno de la papeleta de voto con la introducción de las columnas partidarias pudo haber contribuido a una reducción en las pautas de división del voto en las elecciones al Senado (véase tabla 1).

TABLA 1.

VOTOS RECIBIDOS POR LOS CANDIDATOS QUE APARECEN EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA POSICIÓN EN LAS COLUMNAS PARTIDARIAS EN LAS 47 CIRCUNSCRIPCIONES DE 4 ESCAÑOS

<i>Orden de lista</i>	<i>1982</i>		<i>1986</i>	
	<i>Votos obtenidos</i>	<i>Ventaja sobre el siguiente candidato</i>	<i>Votos obtenidos</i>	<i>Ventaja sobre el siguiente candidato</i>
1	19.050.314	3,6	17.724.221	3,7
2	18.380.052	3,5	17.095.724	1,7
3	17.192.541	—	16.807.711	—
Total	55.192.541	7,1	51.627.656	5,4

Fuente: Lijphart y López Pintor, 1988.

Por lo que se refiere a la dimensión preferencial, el que un sistema de votación produzca tal efecto requiere como condición previa que los partidos presenten más de un candidato en la circunscripción. La práctica habitual es que los partidos españoles presenten tantos candidatos como número de votos tiene el elector en el correspondiente distrito. De esta forma, en las elecciones al Senado la competencia intrapartidaria afecta normalmente tanto a los candidatos de los partidos mayoritarios como a los de los grupos minoritarios.

Se ha analizado el número de votos conseguidos por los candidatos presentados por los dos principales partidos españoles en las elecciones del 2000. Con este propósito se han seleccionado aquellas circunscripciones en las que se eligen 4 senadores. Quedan, por tanto, excluidas del análisis las circunscripciones de las islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El PP presentó tres candidatos en las 47 circunscripciones electorales. El PSOE, que hasta estas elecciones había seguido la misma estrategia de presentar tres candidatos en los distritos de 4 escaños, nominó tres candidatos en 23 circunscripciones, mientras que en el resto presentó dos candidatos debido al pacto suscrito con IU, ya que en los 24 últimos distritos el tercer puesto estaba reservado a un candidato de la coalición de izquierdas.

Si ningún votante dividiera su voto entre candidatos de distintos partidos políticos y todos hicieran uso de los tres votos de que disponen, cuando un partido nombra tres candidatos los tres deberían de obtener exactamente la misma cantidad de votos. Sin embargo, en las 47 circunscripciones electorales se observan pautas diferenciadas de distribución de los votos entre los candidatos presentados por el mismo grupo político (véase tabla 2). La diferencia en el porcentaje de votos conseguidos por los candidatos presentados por el mismo grupo político en las circunscripciones de cuatro escaños puede deberse, bien a que no todos los votantes hacen uso de los tres votos de que disponen, o bien a que no todos otorgan su voto a candidatos de un mismo partido político (Lijphart y López Pintor, 1988). Se trataría en todo caso de aquellos votantes que hacen uso de una o de las dos libertades que el voto limitado ofrece en las circunscripciones plurinominales. Por tanto, como mínimo un 5 por 100 de los votantes en las últimas elecciones generales hizo uso de alguna opción ordinal preferencial.

Resulta imposible, con la información de que se dispone y tal como aparecen publicados los datos por el Ministerio del Interior, dar cuenta del porcentaje exacto de electores que no utilizan todas sus preferencias o que dividen su mandato entre candidatos de diferentes partidos políticos. Sin embargo, se pueden dar estimaciones sobre el porcentaje de utilización de los votos disponibles. Los resultados se muestran en la tabla 3 por circunscripciones.

Como puede observarse en la tabla 3, la mayor parte de los votantes hicieron uso de los tres votos disponibles en las circunscripciones de cuatro escaños, siendo una minoría de electores los que utilizaron únicamente uno o dos de los tres votos que podían emitir, un porcentaje que en todo caso es inferior al 5 por 100 de los votantes. En

TABLA 2.

VOTOS RECIBIDOS POR LOS CANDIDATOS QUE APARECEN EN 1.^a, 2.^a Y 3.^a POSICIÓN EN LAS LISTAS DEL PSOE Y PP EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE 4 ESCAÑOS EN LAS ELECCIONES DEL 2000

Posición	PSOE				PP	
	Número de votos	Ventaja	Número de votos	Ventaja	Número de votos	Ventaja
1.....	4.173.236	3,9	3.797.670	4,1	9.212.391	2,60
2.....	4.015.746	1,2	3.647.880	—	8.978.509	1,09
3.....	3.968.088	—	—	—	8.881.313	—
Total.....	12.157.070	5,1	7.445.550	4,1	27.072.213	3,69

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Ministerio del Interior.

TABLA 3.

PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS DISPONIBLES EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE 4 ESCAÑOS EN LAS ELECCIONES DEL 2000

Circunscripción	Número de votos	Frec. esperada	Frec. observada	Utilización (%)
Álava.....	154.871	464.613	431.614	92,89
Albacete.....	210.368	631.914	591.783	93,64
Alicante.....	766.070	2.298.210	2.117.660	92,14
Almería.....	267.578	802.734	774.316	96,45
Asturias.....	629.506	1.888.518	1.765.197	93,46
Ávila.....	101.815	305.445	288.056	94,30
Badajoz.....	385.248	1.155.744	1.124.840	97,32
Barcelona.....	2.452.670	7.358.010	6.845.240	93,03
Burgos.....	209.013	627.039	588.797	93,90
Cáceres.....	249.199	747.597	723.857	96,82
Cádiz.....	527.300	1.581.900	1.512.355	95,60
Cantabria.....	308.125	924.375	902.251	97,60
Castellón.....	272.892	818.676	762.462	93,13
Ciudad Real.....	279.056	837.168	816.187	97,49
Córdoba.....	443.424	1.330.272	1.291.241	97,06
Coruña.....	618.158	1.854.474	1.756.505	94,4
Cuenca.....	125.022	375.066	362.638	96,68
Girona.....	278.290	834.870	805.259	96,45
Granada.....	463.386	1.390.158	1.336.940	96,17
Guadalajara.....	98.827	296.481	274.617	92,62

<i>Circunscripción</i>	<i>Número de votos</i>	<i>Frec. esperada</i>	<i>Frec. observada</i>	<i>Utilización (%)</i>
Guipúzcoa	303.225	909.675	874.163	96,09
Huelva.....	235.628	706.884	661.802	93,62
Huesca	120.657	361.971	340.587	94,09
Jaén.....	385.925	1.157.775	1.116.195	96,08
La Rioja.....	161.685	485.055	457.121	94,24
León.....	299.058	897.174	844.632	94,14
Lérida.....	190.770	572.310	551.253	96,32
Lugo.....	219.328	657.984	641.129	97,43
Madrid.....	2.986.202	8.958.606	8.235.110	91,92
Málaga.....	623.294	1.869.882	1.781.514	95,27
Murcia.....	643.292	1.929.876	1.808.869	93,72
Navarra.....	280.673	842.019	777.642	92,35
Orense.....	212.748	638.244	618.216	96,86
Palencia.....	108.600	325.800	308.045	94,55
Pontevedra.....	500.940	1.502.820	1.440.224	95,83
Salamanca.....	210.228	630.684	595.220	94,37
Segovia.....	88.513	265.539	244.878	92,21
Sevilla.....	931.200	2.793.600	2.688.340	96,23
Soria.....	51.171	153.513	142.132	92,58
Tarragona.....	292.820	878.460	838.248	95,42
Teruel.....	80.504	241.512	230.241	95,33
Toledo.....	315.477	946.431	903.834	95,49
Valencia.....	1.302.851	3.908.553	3.595.702	91,99
Valladolid.....	299.203	897.609	827.984	92,24
Vizcaya.....	615.985	1.847.955	1.777.684	96,19
Zaragoza.....	492.853	1.478.559	1.388.254	93,89
Zamora.....	121.438	364.314	343.381	94,25

consecuencia, el principal elemento que puede explicar la diferencia en el porcentaje de votos recibidos por los candidatos de un mismo grupo político en las circunscripciones de 4 escaños, dado que ésta es inferior al 5 por 100, parece apuntar a la no utilización de los tres votos disponibles. Tales datos confirman los resultados del estudio realizado por el CIS sobre las elecciones generales del 2000. En el mismo (CIS, 2000) se preguntó si en las elecciones para el Senado se había votado a candidatos de un único partido o de diferentes grupos políticos. Solamente el 2,6 por 100 de los encuestados señaló esta última opción.

Los datos analizados avalan la hipótesis de que es una minoría de votantes los que hacen uso de la libertad de opción ordinal preferencial: la mayoría de los votantes emiten los tres votos disponibles en las circunscripciones de cuatro escaños y restringen, en su mayoría, sus preferencias electorales a favor de candidatos presentados por el mismo grupo político. No obstante, cuando éstos expresan una opción, ya sea ordinal o preferencial, distribuyen sus votos nominativos siguiendo el orden en el que los candidatos son presentados en la papeleta electoral.

El primer trabajo en el que se estudian los efectos de la papeleta de voto sobre la suerte electoral de los candidatos en las elecciones al Senado fue realizado por Lijphart y López Pintor (1988). Los autores analizaron las consultas electorales de 1982 y 1986. En su análisis encontraron que los candidatos colocados en primera posición disfrutaban de una ventaja electoral sobre sus compañeros de partido que aparecían en posiciones inferiores, ya sea en la papeleta de voto (elecciones de 1982) o en las columnas partidarias (elecciones de 1986).

En la pretensión de este trabajo de corroborar o refutar la importancia de la vía posicional en la competencia intrapartidaria, hemos analizado el número de votos obtenidos por los candidatos de los dos principales partidos por orden de presentación en las listas electorales en las elecciones al Senado del año 2000. La tabla 2 muestra que en las circunscripciones de 3 candidatos, los colocados en primera posición recibieron en término medio más votos que los situados en puestos inferiores. Del mismo modo, los candidatos situados en segunda posición recibieron más votos que los colocados en el último puesto. En las circunscripciones en las que concurrieron dos candidatos del PSOE se observan pautas similares: los candidatos cabeza de lista obtienen mejores resultados que los segundos candidatos.

En 93 de los 94 casos analizados las pautas de distribución de los votos entre los candidatos presentados por el mismo grupo político siguieron un orden descendente: el candidato colocado en primera posición recibió más votos que el situado en segunda y éste que el tercero. En contraposición, solamente en la circunscripción de Huelva el candidato del PP colocado en segunda posición recibió más votos que el cabeza de lista. Al contrario de lo que han mostrado otros estudios sobre la vía posicional (Taebel, 1975), en las elecciones al Senado, los candidatos que aparecen en último lugar no disfrutaban de una ventaja electoral sobre los colocados en posiciones superiores en las listas electorales.

En las 47 circunscripciones analizadas, el resultado en el reparto de escaños fue de tres senadores para el primer partido más votado y de uno para el segundo. La tabla 4 muestra que los candidatos que aparecen en primera posición tienen una mayor probabilidad de ser elegidos que sus compañeros de partido situados en puestos inferiores. La vía posicional, no obstante, no tiene incidencia sobre los resultados cuando un partido presenta tres candidatos y consigue tres escaños en una circunscripción. Ésta solamente tiene consecuencias sobre la composición de la Cámara resultante cuando un partido

TABLA 4.
VENTAJA ELECTORAL DE LOS CANDIDATOS QUE APARECEN EN PRIMERA POSICIÓN
EN LAS ELECCIONES DEL 2000

<i>Orden de lista</i>	<i>PP</i>		<i>PSOE</i>			
	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>
1.....	47	42	24	24	23	21
2.....	47	37	24	—	23	7
3.....	47	36	—	—	23	7
Total.....	141	115	48	24	69	35

<i>Orden de lista</i>	<i>Porcentajes</i>					
	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>
1.....	33,3	51,5	50,0	100,0	33,3	60,0
2.....	33,3	32,2	50,0	—	33,3	20,0
3.....	33,3	31,3	—	—	33,3	20,0
Total.....	100,0	81,5	100,0	50,0	100,0	50,7

consigue un único senador y presenta dos o más candidatos. De los 47 casos en los que la vía posicional podría tener alguna incidencia en la suerte electoral de los candidatos, solamente en una ocasión consigue el escaño el candidato colocado en segunda posición, mientras que en el resto de distritos obtiene el escaño el candidato que aparece en primer lugar en las respectivas columnas electorales. Para las elecciones de 1986, Lijphart y López Pintor señalan que, de los 49 casos en los que la vía posicional podía tener una incidencia, en 37 ganó el escaño el candidato colocado en primera posición. De esta forma, los efectos que la posición ocupada en la papeleta de voto tuvo sobre los resultados electorales fueron de mayor importancia en las elecciones del 2000 que en las celebradas en la década de los 80.

En recapitulación, la mayoría de los votantes españoles no hicieron uso de la opción ordinal preferencial en las elecciones del 2000. Cuando éstos eligieron entre los candidatos presentados por un mismo partido, beneficiaron con su mandato a los colocados en las primeras posiciones de las respectivas listas del partido. Tres posibles explicaciones pueden sugerirse para dar cuenta de estos hechos. En primer lugar, el carácter secundario de las elecciones al Senado con relación a las elecciones al Congreso de los Diputados, por lo que las primeras despertarían menos interés en el electorado que las elecciones al Congreso. En segundo lugar, un factor que ha podido incidir en estos resultados apunta al desconocimiento por parte de los electores de los candidatos que se presentan a las elecciones al Senado. Un desconocimiento que, entre otras causas, es consecuencia

de la falta de visibilidad y protagonismo político de muchos de los candidatos al Senado. Un tercer factor que ha incidido en la escasa utilización de la opción preferencial han sido las estrategias de nominación empleadas por los partidos políticos, tanto principales como minoritarios. Como tendremos ocasión de comprobar en el siguiente apartado, el hecho de que los partidos políticos nominen tantos candidatos como número de votos tiene el elector en la circunscripción convierte la expresión de la opción preferencial en opcional, eliminándose de esta forma la competencia entre los candidatos de un mismo grupo político por el voto partidario.

2. ESTRATEGIAS DE NOMINACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA ELECTORAL BAJO EL VOTO LIMITADO

En los sistemas de voto personal en distritos plurinominales (VUT, VUNT y voto limitado) los partidos políticos se enfrentan a dos dilemas principales (Cox, 1994). En primer lugar, han de decidir cuántos candidatos nominar. En segundo lugar, en la medida en que un partido presente un número mayor de candidatos que número de votos tiene el elector, aquél ha de tratar de conseguir una distribución igualada del voto entre sus candidatos. En estos sistemas un partido puede cometer tres clases de errores (Cox, 1994): infranominación, sobrenominación y una distribución desigualada del voto entre sus candidatos. La infranominación ocurre cuando un partido presenta un número menor de candidatos que escaños hubiera podido obtener en una circunscripción, dado su apoyo electoral total. La sobrenominación sucede cuando, por el contrario, un partido presenta un número mayor de candidatos que escaños hubiera podido recibir. Una mala distribución del voto significa que el partido ha fracasado en conseguir una distribución igualada del voto entre sus candidatos.

En las elecciones legislativas de Irlanda y de Japón, la práctica habitual es que los partidos minoritarios (aquellos partidos que como mucho aspiran a conseguir un escaño) presenten un único candidato por circunscripción. Los partidos mayoritarios, por el contrario, se ven obligados a presentar un número mayor de candidatos que número de votos tiene el elector con el fin de conseguir la mayoría parlamentaria. De esta forma, los candidatos de los principales partidos en Irlanda y en Japón (hasta los años 90) se ven obligados a competir unos con otros para ser elegidos en la medida en que los electores no disponen de suficientes votos para votar a todos y cada uno de ellos. En las elecciones al Senado español se observan, por el contrario, estrategias distintas de nominación a las empleadas en Irlanda y en Japón.

II.1. Estrategias de nominación bajo el voto limitado

En las elecciones al Senado español, el carácter limitado del voto ha alterado las estrategias de nominación a disposición de los partidos mayoritarios y minoritarios. Con relación a los partidos minoritarios, éstos pueden optar por nominar uno o varios candidatos hasta el máximo de igualar su número al de votos de los que dispone el elector en la correspondiente circunscripción. Mientras que la nominación de un único candidato supondría el concentrar el grueso de sus preferencias en el mismo dejando al elector la posibilidad de *panachage*, la estrategia de nominar más candidatos hasta igualar su número al de votos disponibles podría suponer la dispersión del voto partidario. Tanto la primera como la segunda posibilidad, en la medida en que las pautas de lealtad partidaria sean altas (es decir, que los votantes sólo den sus votos a los candidatos presentados por el mismo partido político), no redundan significativamente en la maximización de la relación votos/escaños. Sin embargo, la opción entre una y otra estrategia puede tener consecuencias importantes sobre las pautas de lealtad partidaria: en la medida en que un partido nomine menos candidatos que números de votos tiene el elector se podría fomentar que los votantes diesen sus votos restantes a candidatos de otros partidos políticos (Lijphart *et al.*, 1994), dado que no existe la posibilidad legal de acumulación de votos.

Por lo que se refiere a los partidos mayoritarios, éstos pueden elegir entre presentar tantos candidatos como número de escaños en juego en la circunscripción (nominación en bloque), o bien tantos candidatos como número de votos tiene el elector (nominación limitada). La segunda estrategia es bastante simple: si un partido presenta tres candidatos en una circunscripción de cuatro escaños, como es la norma en el Senado, lo único de lo que el partido tiene que preocuparse es de que sus electores den sus tres votos a sus tres candidatos. En contraposición, la estrategia de nominar tantos candidatos como escaños en juego en la circunscripción es una estrategia compleja y también arriesgada. Ésta es, por una parte, una práctica bastante compleja, ya que requeriría un gran esfuerzo de instrucción del electorado: si un partido intentase conseguir cuatro escaños en aquellas circunscripciones en las que el elector dispone de tres votos, tendría que dividir sus electores en cuatro grupos con diferentes combinaciones de tres candidatos en cada uno de ellos (Hallet, 1984). Tal estrategia, para ser efectiva, requeriría la división de la circunscripción en diferentes distritos de campaña, de tal forma que cada candidato centrara su campaña en una zona determinada de la circunscripción⁹. La estrategia

9. Tal estrategia es empleada por los partidos en Irlanda y en Japón; era empleada por el PLD hasta la reforma del sistema electoral para las elecciones a la Cámara japonesa en la década de los noventa. Aunque la bibliografía sobre las estrategias de campaña en Irlanda y Japón es abundante, se recomiendan, no obstante, dos clásicos: Chubb (1970) y Curtis (1971).

de nominación en bloque es, por otro lado, una estrategia arriesgada, pues un error de cálculo podría conducir a una pérdida considerable de escaños.

En las elecciones al Senado español, tanto los partidos mayoritarios como los minoritarios han tendido tradicionalmente a presentar tantos candidatos como número de votos el elector puede expresar en la correspondiente circunscripción. Así, en las circunscripciones de cuatro escaños los partidos normalmente han presentado tres candidatos, y en el resto dos o uno, dependiendo del número de votos nominativos que el elector tenía la posibilidad de emitir. Bajo esta práctica de nominación, los partidos renuncian así, *a priori*, a uno de los escaños en juego.

Los únicos casos en los que alguno de los partidos políticos ha hecho uso de la nominación en bloque, es decir, de la presentación de un número mayor de candidatos que el de votos disponibles, se circunscriben a las primeras elecciones democráticas. Así, en las elecciones de 1977, la UCD y algunas fuerzas políticas con apoyo minoritario hicieron uso de la sobrenominación en varias circunscripciones electorales.

En las elecciones de 1977, la UCD nominó 4 o más candidatos en tres circunscripciones electorales: Castellón, Granada y Salamanca (véase tabla 5). En Castellón, UCD utilizó la sobrenominación, es decir, presentó 5 candidatos en una circunscripción en la que había 4 escaños en juego, mientras que el resto de fuerzas políticas infranominó. En lógica con esta estrategia, la UCD consiguió un único escaño en la circunscripción a pesar de tener en su conjunto un apoyo mayoritario. No obstante, si en vez de nominar cinco candidatos hubiese presentado tres, posiblemente hubiera conseguido tres senadores. En la circunscripción de Granada, UCD presentó cuatro candidatos y obtuvo un único escaño. Si el partido hubiese presentado tres candidatos en lugar de cuatro, hubiera obtenido tres senadores. Finalmente, en Salamanca el partido presentó cuatro candidatos y obtuvo tres escaños. Como puede apreciarse en la tabla 7, mientras que la diferencia en número de votos entre sus tres primeros candidatos más votados no es significativa, sí lo es, sin embargo, la distancia entre el tercer y cuarto candidato. De esta forma, si el partido hubiese diseñado una distribución igualada del voto entre sus cuatro candidatos, hubiese conseguido los cuatro escaños en lugar de tres. Mientras que en los dos primeros distritos UCD cometió un error por sobrenominación, en el último caso su error fue motivado por una concentración excesiva del voto en sus tres primeros candidatos. El fracaso de la estrategia de nominación en bloque o sobrenominación en las 3 circunscripciones analizadas puede ayudarnos a explicar el hecho de que en las elecciones de 1979 UCD no hiciera uso de la nominación en bloque en ninguna de las circunscripciones electorales.

Al contrario de las elecciones de 1977, las elecciones del 2000 ofrecen ejemplos de infranominación, como comprobaremos a continuación.

TABLA 5.

CIRCUNSCRIPCIONES DE 4 ESCAÑOS EN LAS QUE UCD NOMINÓ 4 O 5 CANDIDATOS
EN LAS ELECCIONES DE 1977 AL SENADO

1. Castellón: 4 escaños	
Ernesto Fenollosa Alcaide (PSOE)	69.710 ELEGIDO
Enrique Marco Soler (PSOE)	69.260 ELEGIDO
Fernando Flors Goterris (PSOE)	64.529 ELEGIDO
Joaquín Farnos Gauchia (UCD)	53.869 ELEGIDO
Virgilio Oñate Gil (UCD)	53.682
Ángel Mateo López (UCD)	40.367
Jose Antonio González Monterroso (UCD)	37.234
José Dolz Moros (UCD)	11.948
Vicente Gregory Lluch (PSOE)	11.601
2. Granada: 4 escaños	
José Vida Soria (Por un Senado Democrático)	147.639 ELEGIDO
Nicolás de Benito Cebrián (Por un Senado Democrático)	145.473 ELEGIDO
Juan López Martos (Por un Senado Democrático)	144.399 ELEGIDO
Antonio Jiménez Blanco (UCD)	144.060 ELEGIDO
Gerardo Moreu Mirasol (UCD)	137.332
Miguel Olmedo Moreno (UCD)	136.846
Rafael Belvis Porras (UCD)	24.135
3. Salamanca: 4 escaños	
Manuel Delgado Sánchez-Arjona (UCD)	102.849 ELEGIDO
Vidal García Tabernero (UCD)	96.871 ELEGIDO
Francisco Vicente Domínguez (UCD)	83.775 ELEGIDO
Ángel Zamanillo Encinas (Candidatura Independiente)	50.484 ELEGIDO
Argimiro Sánchez Cenizo (UCD)	18.774

II.2. Estrategias de nominación y coaliciones electorales

Las elecciones del 2000 presentan la particularidad de que el PSOE e IU se presentaron por primera vez en coalición electoral para las elecciones al Senado en 24 de las 47 circunscripciones electorales de cuatro escaños. En este grupo de distritos, el PSOE presentó dos candidatos e IU un único candidato en cada uno de ellos. De esta forma, las prácticas de nominación empleadas por los dos partidos llevaron consecuentemente a solicitar a los votantes socialistas y a los de IU que dieran dos de sus tres votos a los dos candidatos del PSOE y el voto restante al candidato presentado por IU.

Se ha calculado la diferencia entre el número de votos conseguidos por los dos candidatos del PSOE y el de IU en las 24 circunscripciones electorales en las que los dos partidos se presentaron en coalición. Los primeros candidatos más votados del PSOE recibieron un total de 3.797.670 votos en las 24 circunscripciones, los segundos candidatos socialistas más votados 3.647.880, y los candidatos de IU 3.263.439. De esta forma, la diferencia entre los dos candidatos del PSOE fue del 3,9 por 100 de ventaja en votos para el primer candidato y la diferencia entre el segundo candidato socialista y el de IU fue del 10,5 por 100 de ventaja en votos para el candidato socialista. Estos datos corroboran en principio la hipótesis de que las pautas de lealtad hacia la coalición electoral fueron elevadas entre los votantes de izquierdas.

Se ha intentado corroborar la hipótesis de elevadas pautas de lealtad partidaria. Según la hipótesis formulada, tanto el PSOE como IU deberían de haber visto aumentado su apoyo electoral como consecuencia de la formación de la coalición electoral. Con el fin de corroborar la hipótesis formulada se puede utilizar el siguiente esquema de análisis: comparar el número de votos obtenidos por los dos partidos políticos de la coalición en las elecciones al Congreso y al Senado en aquellas circunscripciones en las que los partidos concurrieron en coalición electoral con los recibidos en aquellas otras en las que se presentaron de forma independiente.

De acuerdo con la hipótesis formulada, en aquellos distritos en los que los dos partidos se presentan de forma conjunta en las elecciones al Senado, es de esperar que el número de votos obtenidos por cada una de las fuerzas políticas sea mayor que el recibido en las elecciones al Congreso. Complementariamente, en las circunscripciones en las que las dos fuerzas políticas no se presentan en coalición, cada una de ellas debería de obtener resultados similares en los dos tipos de elecciones.

El problema que presenta la comprobación de esta hipótesis es el de estimar el apoyo electoral del partido en su conjunto en las elecciones al Senado para que los datos resulten comparables con los de las elecciones al Congreso. El apoyo electoral de los dos partidos ha sido estimado sumando el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados por el partido en la correspondiente circunscripción y dividiendo el resultado por el número de candidatos nominados. Alternativamente, se ha utilizado el número de votos conseguido por el candidato más votado en cada una de las circunscripciones electorales.

Los resultados obtenidos se muestran en las tablas 6 (para las circunscripciones en las que los dos partidos se presentaron en coalición) y 7 (para los distritos en los que concurrieron de forma independiente).

En la tabla 6 se observa que IU consigue un número significativamente mayor de votos en las elecciones al Senado que en las elecciones al Congreso en aquellas circunscripciones en las que concurre en coalición con el PSOE. En contraposición, si bien el PSOE obtiene mejores resultados en las elecciones al Senado que en las elecciones al Congreso en las 24 circunscripciones electorales, la diferencia en el número de votos obtenidos apenas si supera los 250.000 votos.

TABLA 6.

NÚMERO DE VOTOS DEL PSOE Y DE IU EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y AL SENADO EN LAS 24 CIRCUNSCRIPCIONES EN LAS QUE CONCURREN EN COALICIÓN

Circunscripción	IU			PSOE		
	Senado Candidato más votado	Senado Número de votos Media	Congreso Número de votos	Senado Candidato más votado	Senado Número de votos Media	Congreso Número de votos
Álava	37.258	37.278	9.509	43.377	42.271	41.182
Albacete	82.775	82.775	11.062	95.042	94.360	91.270
Alicante	238.778	238.778	42.998	292.795	288.864	280.085
Asturias	251.553	251.553	67.024	276.593	272.778	241.830
Ávila	25.757	25.757	5.117	29.613	29.419	28.596
Burgos	52.367	52.367	10.153	67.477	65.699	64.358
Castellón	86.133	86.133	10.773	105.553	104.079	100.177
Guadalajara	31.403	31.403	6.000	39.676	39.090	37.060
Huesca	38.782	38.782	3.898	47.084	46.247	46.490
León	86.403	86.403	11.316	102.724	100.789	99.804
Madrid	1.005.564	1.005.564	282.180	1.169.724	1.138.585	1.023.212
Murcia	197.030	197.030	41.842	228.810	224.618	217.179
Navarra	88.230	88.230	23.038	90.906	89.568	82.688
Palencia	35.317	35.317	4.910	42.972	42.111	41.368
Rioja	49.229	49.229	6.830	60.969	59.965	59.171
Salamanca	81.042	81.042	8.195	74.008	73.211	72.769
Segovia	25.294	25.294	4.898	30.598	29.966	29.178
Soria	15.182	15.182	2.363	18.689	18.262	17.436
Teruel	24.148	24.148	2.438	29.302	28.528	28.488
Toledo	122.991	122.991	15.018	137.846	136.107	132.358
Valencia	431.038	431.038	87.633	493.101	485.810	446.333
Valladolid	92.010	92.010	19.246	115.618	112.779	111.588
Zamora	33.264	33.264	3.637	41.452	40.854	41.498
Zaragoza	131.871	131.871	19.059	163.741	158.675	149.672
Total	3.263.439	3.263.439	699.130	3.797.670	3.722.635	3.483.790

La tabla 7 muestra el número de votos conseguidos por las dos fuerzas políticas en los restantes 23 distritos de 4 escaños en los que se presentan de forma independiente. Como puede apreciarse, tanto IU como el PSOE obtienen, en líneas generales, mejores resultados en las elecciones al Congreso de los Diputados que en las del Senado, si

bien la diferencia en el número de votos obtenidos apenas si resultan significativas. Estos datos confirman, en principio, la hipótesis de que los votantes de izquierda mostraron elevadas pautas de lealtad hacia la coalición PSOE-IU, si bien ésta fue claramente superior entre el electorado socialista que entre el de IU.

TABLA 7.

NÚMERO DE VOTOS DEL PSOE Y DE IU EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y AL SENADO EN LAS 23 CIRCUNSCRIPCIONES EN LAS QUE CONCURREN EN COALICIÓN

<i>Circunscripción</i>	<i>IU</i>			<i>PSOE</i>		
	<i>Senado Cabeza</i>	<i>Senado Número de votos</i>	<i>Congreso Número de votos</i>	<i>Senado Cabeza</i>	<i>Senado Número de votos</i>	<i>Congreso Número de votos</i>
Almería.....	11.551	10.841	11.749	112.930	110.554	117.685
Badajoz.....	21.371	20.251	21.402	174.389	171.661	178.396
Barcelona	69.924	60.177	64.111	983.686	959.734	909.601
Cáceres	11.252	10.433	9.463	110.664	108.860	115.435
Cádiz.....	36.541	33.648	36.851	210.549	203.601	218.133
Cantabria.....	8.504	7.023	16.714	110.725	107.870	111.556
Ciudad Real.....	9.531	9.087	10.843	120.678	119.496	124.180
Córdoba.....	51.900	49.288	55.125	183.817	180.431	187.195
Coruña.....	12.152	9.295	9.321	171.664	150.447	162.273
Cuenca.....	3.332	3.332	3.823	53.030	52.308	53.762
Girona.....	5.675	5.176	4.644	103.142	101.028	83.741
Granada.....	35.342	32.523	34.809	210.270	205.285	213.019
Guipúzcoa	13.523	12.631	15.107	74.025	72.451	76.731
Huelva	15.007	13.848	15.729	111.611	108.929	115.071
Jaén.....	27.251	25.365	28.450	186.731	183.364	190.958
Lérida	2.232	1.839	1.931	68.564	67.251	55.374
Lugo.....	3.575	2.328	2.297	51.670	49.153	53.028
Málaga.....	52.526	48.288	52.723	246.608	239.666	253.630
Orense	1.948	1.557	1.625	49.755	47.434	51.864
Pontevedra	8.413	6.879	7.883	118.342	110.567	122.834
Sevilla.....	78.709	73.394	80.455	462.251	449.195	476.277
Tarragona.....	4.617	4.067	4.405	113.353	111.635	101.817
Vizcaya	33.889	31.542	37.677	144.782	141.428	148.670
Total.....	518.765	472.812	527.137	4.173.236	4.052.348	4.181.230

II.3. *¿Errores estratégicos de nominación?*

A pesar del relativo “éxito” de la coalición de izquierdas, tanto en las listas del PSOE como en las del PP parece que se cometieron “errores” estratégicos de nominación. Recordemos que en las pasadas elecciones de marzo de 2000, el PP presentó tres candidatos en cada una de las 47 circunscripciones de cuatro escaños. El partido, no obstante, hubiera podido conseguir cuatro escaños en 21 de las 47 circunscripciones electorales, en lugar de los tres que obtuvo, si hubiera nominado cuatro candidatos en cada una de ellas y hubiese logrado una distribución igualada del voto entre los cuatro candidatos presentados. Por su parte, la segunda fuerza política en apoyo electoral, el PSOE hubiese conseguido 4 senadores con la nominación en bloque y la distribución igualada del voto en dos distritos (Sevilla y Barcelona).

No obstante, en los 21 distritos en los que el PP hubiera podido conseguir 4 escaños se observan diferencias apreciables. Se ha calculado la diferencia entre el número de votos conseguidos por los candidatos del PP en una distribución igualada del voto y los recibidos por el siguiente candidato más votado en la circunscripción de otro grupo político. En siete distritos la diferencia no superó los 5.000 votos, en dos estaba comprendida entre 5.000 y 10.000, en cuatro entre 10.000 y 15.000, en uno entre 15.000 y 20.000, y en los siete distritos restantes era superior a los 20.000 votos. De esta forma, solamente en nueve de los 21 distritos electorales la estrategia de nominación en bloque podría parecer, en principio, arriesgada.

¿Cuáles son las razones que pueden ayudarnos a explicar la preferencia que muestran los partidos españoles por la estrategia de nominación limitada? En este sentido pueden sugerirse varias explicaciones. En primer lugar, la estrategia de nominación en bloque es una estrategia arriesgada¹⁰, pues un error de cálculo podría conducir a una pérdida considerable de escaños, tal y como se demostró en las primeras elecciones de 1977. Del mismo modo, la estrategia de nominar tantos candidatos como escaños en juego en la circunscripción parece ser además una práctica compleja en la medida que requiere un gran esfuerzo de instrucción del electorado.

Cualesquiera sean, no obstante, las razones que puedan explicar la preferencia que los partidos políticos españoles muestran por la utilización de la estrategia de infranominación, ésta tiene consecuencias sobre la estructura de la competencia electoral

10. A. Lijphart, R. López Pintor y Y. Sonc (1986), «The Limited Vote and the Single Nontransferable Vote: Lessons from the Japanese and Spanish Examples», en B. Grofman y A. Lijphart (eds.), *Electoral Laws and their Political Consequences*. New York: Agathon Press: 154-170. Ahora bien, si tal razón nos puede dar cuenta de la estrategia de infranominación en aquellos casos de escaños marginales, es decir, aquellos casos en los que habría poca diferencia entre el número de votos conseguido por los 4 candidatos del partido y los candidatos del segundo partido mayoritario en la circunscripción, el argumento de la nominación prudente no nos proporciona una explicación satisfactoria en aquellos casos de escaños seguros, es decir, aquellas circunscripciones en las que la diferencia entre el número de votos conseguidos por los 4 candidatos del partido y los candidatos del segundo partido mayoritario es bastante amplia.

al reducir la competencia electoral a la competencia interpartidaria en un sistema electoral de dimensión preferencial.

II.4. *Estrategias de nominación y estructura de la competencia electoral*

La estrategia de nominación limitada empleada por los partidos españoles tiene un doble efecto sobre la estructura de la competencia electoral en las elecciones al Senado:

En primer lugar, aunque el sistema de voto limitado otorga al votante la posibilidad de elegir entre los candidatos presentados por un mismo grupo político, la presentación de tantos candidatos como número de votos tiene el elector convierte la expresión de la opción preferencial de obligatoria en opcional.

En segundo lugar, no sólo se trata de que el elector tenga la posibilidad de expresar o no una preferencia electoral entre los candidatos presentados por un mismo grupo político, sino que también en las elecciones al Senado el elector solamente puede elegir entre los candidatos de un mismo grupo político a costa de restarle apoyo electoral al partido: si un partido presenta tres candidatos y el elector dispone de 3 votos sin posibilidad de acumulación, éste solamente puede indicar un orden de preferencia entre los candidatos, a efectos de su elección, votando por uno o dos de los 3 candidatos presentados y no haciendo uso de su tercer voto, o bien emitiéndolo en favor de otra fuerza política.

En contraposición, el uso de la estrategia de nominación en bloque implicaría la alteración de la estructura de la competencia electoral otorgando primacía a la competencia intrapartidaria: los candidatos del mismo partido político se verían obligados a competir con sus compañeros de partido en la medida en que el elector no podría beneficiar con sus tres votos a todos los candidatos presentados por el mismo grupo político, sino que se vería obligado a discriminar entre los candidatos nominados por el mismo partido político y a desechar necesariamente a uno. Bajo esta estrategia de nominación, la expresión de un orden de preferencia entre los candidatos presentados por un mismo partido sería obligatoria para el elector.

De esta forma, en las elecciones al Senado la estrategia de nominación empleada por los partidos ha reducido en gran medida la competencia electoral a la competencia inter-grupos. No obstante, la posibilidad de competencia intrapartidaria no ha quedado completamente eliminada. Como hemos señalado con anterioridad, el reparto habitual de los escaños en las circunscripciones en las que se eligen 4 senadores es de 3 escaños para el partido más votado y de un senador para el segundo partido con apoyo mayoritario. Si un partido presenta 3 candidatos y consigue 3 escaños, sus candidatos no necesitan competir entre ellos para ser elegidos, en la medida en que los tres conseguirán el escaño. El problema se presenta, no obstante, en aquellas circunscripciones en las que un partido presenta 3 candidatos y sus expectativas se sitúan en un único repre-

sentante en el Senado. En este último tipo de distritos sus candidatos se enfrentan a doble dilema. Por un lado, deberían de competir con sus compañeros de partido para ser elegidos. Por otro lado, si compiten perjudicarán el apoyo electoral global del partido en la circunscripción ¹¹. Los candidatos, salvo contadas y semi-ocultas excepciones, no organizan campañas personales para competir con sus compañeros de partido como hacen sus homólogos en Irlanda y Japón, y, en consecuencia, el orden alfabético de presentación de los candidatos determina quién ocupará el escaño.

III. ESTRATEGIAS DE NOMINACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LAS COLUMNAS ALFABÉTICAS

Las estrategias de nominación empleadas por los partidos tienen consecuencias evidentes sobre las causas de renovación de los senadores ¹². De los 101 senadores del PP elegidos en las 47 circunscripciones analizadas en las elecciones de 1996, solamente el 42,5 por 100 se presentó a las elecciones en el 2000. De los 43 antiguos senadores presentados en el 2000, 42 fueron reelegidos y uno perdió el escaño como consecuencia de la derrota intrapartidaria, es decir, como consecuencia de la elección de un candidato "nuevo" ¹³ presentado por el partido en su circunscripción. En la única derrota intrapartidaria producida en las listas electorales del PP no intervino el orden de presentación de los candidatos en la papeleta electoral, ya que el candidato "nuevo" ocupaba la segunda posición y el candidato "incumbente" derrotado la primera. Ésta fue la única circunscripción en la que el orden alfabético de presentación de los candidatos fue alterado por los votantes a efectos de su elección.

De los 75 senadores del PSOE elegidos en las circunscripciones de 4 escaños en las elecciones del 96, solamente el 41,33 por 100 concurrió a las elecciones en el 2000. De los 31 senadores presentados, 22 fueron elegidos y 9 perdieron el escaño. De estos últimos 9 casos, 5 perdieron el escaño como consecuencia de la derrota interpartidaria,

11. Uno de los primeros autores en señalar el conflicto entre los intereses de los candidatos y los de la organización del partido fue Robertson (1976). A partir de él, otros autores, basándose en el conflicto de intereses existente, partirán de la asunción de que el incremento de las posibilidades de un candidato de ser elegido encuentra un límite en la disminución de la fuerza electoral de su partido. Es decir, que los candidatos nunca van a adoptar una estrategia electoral que perjudique el apoyo electoral global de su grupo político. Para más referencias véase Carey y Shugart (1997).

12. Sobre las distintas causas de reemplazo de los miembros del Parlamento en los sistemas de voto preferencial, véase Katz (1994).

13. El término anglosajón para designar a los candidatos no elegidos en las anteriores elecciones es "newcomer". Nosotros hemos preferido traducirlo por "nuevo". El término anglosajón utilizado para designar a los candidatos que habían sido miembros de la/s legislatura/s precedente/s es "incumbent". Esta última expresión hemos preferido traducirla por "incumbente".

es decir, se trata de aquellas situaciones en las que, bien el partido no consigue ningún escaño en la circunscripción, o bien consigue un número menor de escaños que en las anteriores elecciones, de tal forma que el único candidato elegido es un incumbente del partido. Finalmente, cuatro antiguos senadores socialistas no fueron elegidos como consecuencia de la derrota intrapartidaria. En los 4 casos de derrota intrapartidaria, el antiguo senador fue desplazado en la lista electoral por un candidato "nuevo".

De esta forma, si bien la causa principal de renovación de los senadores de las dos principales fuerzas políticas es su no presentación a las elecciones, aquellos incumbentes que se presentan a reelección tienen casi con seguridad garantizado el escaño en las próximas elecciones. En la tabla 8 se muestra el número de candidatos incumbentes del PP y del PSOE que se presentaron a las elecciones y el número de elegidos, y los compara con el porcentaje de candidatos "nuevos" presentados y elegidos. Como puede observarse, los candidatos incumbentes tenían una mayor probabilidad de ser elegidos que los "nuevos" candidatos.

TABLA 8.

NÚMERO DE "NUEVOS" CANDIDATOS E INCUMBENTES PRESENTADOS Y ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES DEL 2000

	<i>Partido Popular (PP)</i>			<i>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</i>			
	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>(%)</i>	<i>Presentados</i>	<i>Elegidos</i>	<i>(%)</i>	
Incumbentes...	43	42	97,6	Incumbentes...	31	22	70,9
Nuevos	98	73	74,5	Nuevos	86	37	43,0
Total.....	141	115	81,56	Total.....	117	59	50,5

¿Cómo explicar la ventaja electoral de la que disfrutaban los candidatos incumbentes en las elecciones al Senado? A este respecto pueden sugerirse dos interpretaciones. La primera puede apuntar al hecho de que los senadores son muy conocidos por los electores y que éstos prefieren votar por ellos. Sin embargo, los datos hasta el momento analizados parecen corroborar el supuesto contrario. Una segunda interpretación alternativa consiste en considerar que los candidatos incumbentes ocupaban fundamentalmente las primeras posiciones de las columnas del partido. Conocedores de la ventaja electoral de la que disfrutaban los candidatos que aparecen en las primeras posiciones en las columnas partidarias, los partidos podrían haber manipulado tal orden colocando a sus candidatos incumbentes en las primeras posiciones de las listas, y nominando para el resto de puestos a candidatos con apellidos que comienzan por letras inferiores del alfabeto a los de los candidatos que se pretende favorecer.

Como se ha señalado en páginas anteriores, el reparto habitual de escaños entre partidos en las circunscripciones de 4 escaños es de 3 a 1. En aquellas circunscripciones en las que es probable que un partido consiga 3 escaños, circunscripciones que podríamos calificar como seguras, al partido le basta con nominar a determinados candidatos en la misma con el fin de garantizar su elección con independencia del orden de lista en el que sean presentados, pues en la medida en que el partido nomine tres candidatos en la circunscripción, como es práctica habitual, los tres resultarán elegidos. El problema se presenta, sin embargo, en aquellas circunscripciones en las que lo más probable es que el partido consiga un único escaño, por lo que dos de los tres candidatos presentados han de resultar necesariamente eliminados. Dada la ventaja electoral de la que disfrutaban los candidatos colocados en la primera posición en las columnas partidarias, el asegurar el primer puesto en la lista es fundamental para obtener el escaño.

Dos son las estrategias que un partido puede usar con el fin de asegurar el escaño a aquellos candidatos que, habiendo sido elegidos en las anteriores elecciones en la circunscripción por la que se presentó, lo más probable es que el partido consiga un único escaño: (a) presentarlo en una circunscripción distinta a la de las elecciones precedentes, una circunscripción considerada como segura; o bien, (b) presentarlo en la misma circunscripción manteniendo a los demás candidatos si sus apellidos comienzan por letras posteriores del alfabeto a las del candidato que se pretende favorecer, y, en caso contrario, nominar otros candidatos con apellidos que empiecen por letras posteriores.

Por lo que se refiere a la movilidad entre circunscripciones, no es una práctica habitualmente desarrollada por los dos principales partidos españoles, ya que los candidatos se presentan normalmente a reelección por la misma circunscripción que en elecciones precedentes. Respecto a la segunda posibilidad apuntada, ésta fue una estrategia empleada tanto por el PP como por el PSOE. Se ha analizado la posición ocupada por los candidatos incumbentes de los 2 partidos mayoritarios en las 47 circunscripciones electorales de 4 escaños. A efectos analíticos se han distinguido 4 tipos de distritos:

- A. Circunscripciones en las que el partido consiguió 3 escaños en las elecciones de 1996 y del 2000.
- B. Circunscripciones en las que el partido consiguió un escaño en 1996 y obtuvo 3 en el 2000.
- C. Circunscripciones en las que el partido obtuvo 3 escaños en 1996 y un único escaño en el 2000.
- D. Circunscripciones en las que el partido consiguió un único escaño en las dos elecciones.

El control sobre el orden de presentación de los candidatos a efectos de su elección será mayor en los dos últimos grupos de distritos (C y D) que en los dos primeros.

En los distritos A y B, el partido no tiene por qué preocuparse seriamente del orden en el que sus candidatos son presentados en la papeleta electoral, ya que los tres resultarán elegidos independientemente del orden en el que aparezcan en la papeleta de voto. Por el contrario, en los distritos C y D un candidato debería de ser colocado en primera posición de la lista del partido si se quiere garantizar su reelección. De acuerdo con la hipótesis formulada, es de esperar que los candidatos incumbentes ocupen preferentemente las primeras posiciones en los distritos C y D que en los distritos A y B. Los resultados se muestran en la tabla 9.

De los 101 senadores del PP elegidos en 1996 en las circunscripciones de 4 escaños, 43 se presentaron a reelección por la misma circunscripción que en elecciones precedentes. La práctica habitual es que se presente un único incumbente por distrito. Los datos de la tabla 9 apoyan nuestra hipótesis: los candidatos incumbentes del PP tienen una mayor probabilidad de ser colocados en primera posición en los distritos en los que el partido obtuvo un único escaño en las elecciones de 1996 y del 2000 que en aquellas circunscripciones en las que consiguió tres representantes.

De los 75 senadores del PSOE elegidos en 1996 en las circunscripciones de 4 escaños, 31 se presentaron a reelección por el mismo distrito que en las elecciones precedentes. Los resultados de la tabla 9 confirman parcialmente nuestra hipótesis: los candidatos incumbentes tienen una mayor probabilidad de aparecer como cabezas de lista en aquellos distritos en los que el partido consiguió un único escaño en las elecciones de 1996 y del 2000 que en aquellas circunscripciones en las que obtuvo 3 representantes. No obstante, en aquellos distritos en los que el partido ganó 3 escaños en el 96 y ninguno o uno en las del 2000, un número considerable de candidatos incumbentes aparecía en las últimas posiciones. Quizás, una de las posibles explicaciones para estos resultados es que en este grupo de circunscripciones el partido perdió un número mayor de escaños de lo esperado; en total, la pérdida socialista fue de 26 representantes en el Senado.

En recapitulación, los datos analizados confirman nuestra hipótesis de que el orden en que los candidatos aparecen en las columnas partidarias fue forzado por los partidos políticos con el fin de ofrecer escaños “seguros” a determinados candidatos¹⁴. De esta forma, la ventaja posicional de la que disfrutaban los candidatos que aparecen en primera posición en las columnas partidarias no sólo es una consecuencia directa de las estrategias de nominación empleadas por los partidos políticos, sino que también los partidos han sido capaces de manipular en ventaja de determinados candidatos la vía posicional.

14. Se podría argumentar en contra de estos resultados que no habría ninguna razón para esperar que el orden en el que los candidatos aparecen en las columnas partidarias cambie de una elección a otra si el partido nombra a los mismos candidatos. Sin embargo, en contra de esta suposición aparece el hecho de que la práctica de renovación de los candidatos de una elección a otra es incluso mayor para los candidatos que no consiguen escaño en las precedentes elecciones que para los candidatos que resultan elegidos.

TABLA 9.

POSICIÓN OCUPADA POR LOS CANDIDATOS INCUMBENTES EN LAS LISTAS DEL PP Y DEL PSOE EN LAS ELECCIONES AL SENADO DEL 2000

<i>Partido Popular (PP)</i>			<i>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</i>		
1. <i>Distritos en los que el partido consiguió 3 escaños en las elecciones de 1996 y 2000</i>			1. <i>Distritos en los que el partido consiguió 3 escaños en las dos elecciones</i>		
<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>	<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>
1.....	12	33,33	1.....	4	57,2
2.....	13	36,11	2.....	3	42,8
3.....	11	30,55	3.....	—	—
Total	36	100,00	Total	7	100,0
2. <i>Distritos en los que el partido obtuvo un escaño en 1996 y 3 en el 2000</i>			2. <i>Distritos en los que el partido obtuvo 3 escaños en 1996 y un escaño en el 2000</i>		
<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>	<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>
1.....	3	100	1.....	3	30,0
2.....	—	—	2.....	3	30,0
3.....	—	—	3.....	4	40,0
Total	3	100	Total	10	100,0
3. <i>Distritos en los que el partido obtuvo un escaño en las dos elecciones</i>			3. <i>Distritos en los que el partido obtuvo un escaño en las dos elecciones</i>		
<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>	<i>Orden</i>	<i>Número de candidatos incumbentes</i>	<i>(%)</i>
1.....	4	100	1.....	13	92,8
2.....	—	—	2.....	1	7,2
3.....	—	—	3.....	—	—
Total	4	100	Total	14	100,0

IV. ALGUNAS CONCLUSIONES SOBRE EL VOTO PREFERENCIAL EN EL SENADO

Con frecuencia los estudios realizados sobre las elecciones legislativas en España se han centrado en las elecciones al Congreso de los Diputados, ignorando las celebradas al Senado. Con este trabajo, como señalábamos al principio, se pretende así cubrir parcial y modestamente la laguna en el conocimiento y estudio de las elecciones al Senado,

estudiando detalladamente el comportamiento de votantes y estrategias de nominación empleadas por los partidos en las elecciones generales de marzo de 2000. Los datos analizados muestran que es una minoría de electores la que hace uso de la opción ordinal preferencial que el sistema electoral ofrece: la mayoría de los votantes hacen uso de los tres votos disponibles en las circunscripciones de cuatro escaños y restringen sus preferencias electorales entre candidatos de un mismo grupo político (entre un 3 y un 5 por 100 de los votantes). No obstante, cuando éstos expresan una opción preferencial, distribuyen sus votos nominativos entre los candidatos presentados por el mismo grupo político siguiendo el orden en el que éstos son presentados en las columnas electorales.

Tres son los factores principales que pueden explicar la escasa utilización de la opción preferencial por el electorado español: en primer lugar, el carácter secundario de las elecciones al Senado en comparación con las elecciones al Congreso de los Diputados en la medida en que el Presidente del Gobierno sólo puede ser elegido, y —en su caso— cesado, por este último. De esta forma, las primeras elecciones despertarían un menor interés entre el electorado que las segundas. El segundo factor apunta hacia el tamaño de los distritos electorales, ya que la configuración poblacional y territorial de las unidades electorales dificultan la relación entre candidatos y votantes. Finalmente, el último factor apunta a las estrategias de nominación empleadas por los partidos españoles. En este sentido, la nominación de un número igual o menor de candidatos que número de votos disponibles convierte la expresión de la opción preferencial de obligatoria en opcional: en la medida en que un partido presente tantos candidatos como número de votos tiene el elector posibilidad de emitir en la circunscripción, como es la práctica habitual entre los partidos españoles, los candidatos de un mismo grupo político no tienen que competir unos con otros para conseguir los votos de los potenciales votantes partidarios, sino que, por el contrario, los tres candidatos pueden beneficiarse de los votos de los que dispone el elector.

Finalmente, el análisis de las estrategias de nominación empleadas por los partidos políticos pone también de manifiesto que el sistema de presentación alfabética de los candidatos en las columnas partidarias ha sido forzado por los partidos políticos con el objetivo de garantizar la elección de determinados candidatos al colocarlos en primera posición de las respectivas columnas partidarias.

Referencias

- Ancini, A. 1976. *La cattura del voto. Sociologia del voto di preferenza*. Milán: Franco Angeli.
- Carey, J. M., y M. Shugart. 1997. «Incentives to Cultivate a Personal Vote: A Rank-Ordering of Electoral Formulas», en *Electoral Studies*, 14, 4: 417-439.

- Centro de Investigaciones Sociológicas. 2000. *Postelectoral: elecciones generales y autonómicas de Andalucía*, 2384. Madrid: CIS.
- Cohan, A. S., *et al.* 1975. «The Used Vote and Electoral Outcomes: the Irish General Election of 1973», en *British Journal of Political Science*, 5: 363-83.
- Cohan, A. S., *et al.* 1978. «The Used Vote and Electoral Outcomes: the Irish General Election of 1977», en *British Journal of Political Science*, 8: 492-496.
- Cox, Gary W. 1991. «SNTV and D'hondt are Equivalent», en *Electoral Studies*, 10, 2: 118-32.
- Cox, Gary W., y Emerson Niou. 1999. «Seat Bonuses under the Single Non-Transferable Vote System: Evidence from Japan and Taiwan», en Bernard Grofman *et al.* (eds.), *Elections in Japan, Korea, and Taiwan Under the Single Non-Transferable Vote: The Comparative Study of an Embedded Institution*. Michigan: University of Michigan Press.
- Cox, Gary W., Frances Rosenbluth. 1994. «Reducing Nomination Errors: Factional Competition and Party Strategy in Japan», en *Electoral Studies*, 13, 1: 4-16.
- Cox, Gary W. 1997. *Making Votes Count. Strategic Coordination in the World of electoral Systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Curtis, Gerald L. 1970. *Election campaigning. Japanese Style*. Nueva York: Columbia University Press.
- Chubb, Basil. 1984. *The Government and Politics of Ireland*. Londres: Longman.
- Darcy, Robert, e Ian McAllister. 1990. «Ballot Position Effects», en *Electoral Studies*, 9, 1: 5-17.
- Darcy, Robert, y Michael Marsh. 1994. «Decision Heuristics: Ticket-Splitting and the Irish Voter», en *Electoral Studies*, 13, 1: 38-49.
- Farrell, David M., *et al.* 1996. «Designing Electoral Institutions: STV Systems and their Consequences», en *Political Studies*, 44: 24-43.
- Gallagher, Michael. 1980. «Candidate selection in Ireland: The Impact of Localism and the Electoral System», en *British Journal of Political Science*, 10: 489-503.
- Grofman, Bernard, *et al.* (eds.). 1999. *Elections in Japan, Korea, and Taiwan Under the Single Non-Transferable Vote: The Comparative Study of an Embedded Institution*. Michigan: University of Michigan Press.
- Hallett, George H. 1984. «Proportional Representation with the Single Transferable Vote. A Basic Requirement for Legislative Elections», en Arendt Lijphart y Bernard Grofman (eds.), *Choosing an electoral system. Issues and Alternatives*. Nueva York: Praeger.
- Katz, Richard S. 1980. *A Theory of Parties and Electoral Systems*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Katz, Richard S. 1994. «Intraparty Preference Voting», en Bernard Grofman y Arendt Lijphart (eds.), *Electoral Laws and their Political Consequences*. Nueva York: Agathon Press, pp. 85-103.

- Lijphart, Arendt, y Rafael López Pintor. 1988. «Alphabetic Bias in Partisan Elections: Patterns of Voting for the Spanish Senate, 1982 and 1986», en *Electoral Studies*, 7 (3): 225-231.
- Lijphart, Arendt, *et al.* 1994. «The Limited Vote and the Single Non-Transferable Vote: Lessons from the Japanese and Spanish Examples», en Bernard Grofman y Arendt Lijphart (eds.), *Electoral Laws and their Political Consequences*. Nueva York: Agathon Press.
- McCubbins, Mathew D., y Frances M. Rosenbluth. 1995. «Party Provision for personal politics: dividing the vote in Japan», en Peter W. Cowhey y Mathew D. McCubbins (eds.), *Structure and Policy in Japan and the United States*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marsh, Michael. 1981. «Electoral Preferences in Irish Recruitment: the 1977 Irish Election», en *European Journal of Political Research*, 9: 61-74.
- Montabes Pereira, Juan (ed.). 1998. *El sistema electoral a debate*. Madrid: CIS-Parlamento de Andalucía.
- Montero, José Ramón, y Richard Gunther. 1994. «Sistemas cerrados y listas abiertas: sobre algunas propuestas de reforma del sistema electoral en España», en AAVV, *La reforma del régimen electoral*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Ortega Villodres, Carmen. 2002. «La vía posicional bajo el VUT», en *Psicología Política*, 42.
- Rae, Douglas. 1967. *The Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven: Yale University Press.
- Robertson, David. 1976. *A Theory of Party Competition*. Londres: John Wiley & Sons.
- Robson, Christopher, y Brendan M. Walsh. 1974. «The importance of Positional Voting Bias in the Irish General Election of 1973», en *Political Studies*, 22: 191-203.
- Taebel, D. A. 1975. «The effect of Ballot Position on Electoral Success», en *American Journal of Political Science*, 19, 3: 519-526.
- Trench, Brian, *et al.* 1987. *Magill Book of Irish Politics. Election February 1987*. Dublín: Magill.

JUAN MONTABES PEREIRA

E-mail: montabes@ugr.es

Es Catedrático de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Granada. En la actualidad es Director del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

CARMEN ORTEGA VILLODRES

E-mail: cortega@ugr.es

Doctora en Ciencias Políticas y Sociología, es Profesora asociada de la Universidad de Granada. Recientemente ha publicado varios artículos en revistas nacionales e internacionales sobre los sistemas electorales y sus consecuencias políticas en perspectiva comparada.